



Montevideo, 15 de mayo de 2012.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 307/11/14 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

**“Resolución SCJ n° 357/12/16**      Ficha 1121/2011      Montevideo, 14 de mayo de 2012.-

**VISTOS:**

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley n° 15.750, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los Tribunales;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos**

**RESUELVE**

**1°.- Encargar** para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1° y 15 de julio de 2012, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

**1) En la Suprema Corte de Justicia:**

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Ricardo César Pérez Manrique**, quien actuará con el señor Secretario Letrado, doctor Fernando Tovagliare Romero en el período comprendido entre el 1° y el 5 de julio, con el señor Prosecretario Letrado, doctor Carlos Alles Fabricio entre los días 6 y 10 de julio y con la señora Prosecretaria Letrada, doctora **María del Rosario Real Capurro** en el período comprendido entre el 11 y el 15 de julio.-

**2) En los Tribunales de Apelaciones:**

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 1° turno, doctores **Doris Perla Morales Martínez, Julio Alfredo Posada Xavier, María Rosina Rossi Albert**, los que actuarán con su Secretaría.-

**3) En los Juzgados Letrados:**

a) de Primera Instancia **en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y Concurso** a la doctora **Josefina Beatriz Tommasino Ferraro**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 5°

y 14° turnos.-

**b) de Familia:** a la doctora **María Alicia López Zirollo**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 7° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 3° y 10° turnos.-

**c) de Adolescentes:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

**d) del Trabajo y Trabajo de Instancia Unica:** al doctor **Pedro Pancraccio Hackenbruch Pena**, Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 2° y 3° turnos.-

**e) en lo Penal:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

**f) de Familia Especializado:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

#### **4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:**

♦ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° turnos, a la doctora **Alicia Julia Piccone Laulhe**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° turno quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 18° y 19° turnos.

♦ Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° turnos, a la doctora **Mariana Silva Isasmendi**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° turno, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 26° y 29° turnos.-

#### **5) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:**

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe un único Juzgado de Paz Departamental, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.-

En la ciudad de Dolores actuará durante toda la feria, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de Primer turno, doctor **Duvi Alfredo Teixidor Vinjoy**, asistido por su respectiva Oficina Actuarial.

En la ciudad de Paso de los Toros actuará durante toda la feria, la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctora **Lilián Solange Elhorriburu**, asistida de su respectiva Oficina Actuarial.



En las ciudades de los departamentos del interior en que haya dos o más Juzgados de Paz Departamentales, se dividirá la FERIA entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuarias o Subrogantes, y de acuerdo a ello:

a) En las ciudades de Las Piedras, Melo, Rivera, Tacuarembó, Mercedes y Ciudad de la Costa, del 1° al 8 de julio actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2° turno, asistido por la Oficina Actuarial correspondiente; y del 9 al 15 de julio, actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1° turno, asistido por la Oficina Actuarial correspondiente.

b) En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, del 1° al 8 de julio, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 1° turno, asistido por la respectiva Oficina Actuarial; y del 9 al 15 de julio inclusive, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 3° turno asistido por la Oficina Actuarial correspondiente.-

**6) Designase como Alguaciles de FERIA en Montevideo:**

a) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concurso**, a las señoras **Walkiria Presa Puñales** y **María del Carmen Vidal Solla**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de **Familia** a los señores **Daniel Campodónico Arigón** y **Alfredo Javier Ferreira Rodríguez**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del **Trabajo**, a las señoras **María Zelmira Tomas Izcua Barbat** y **Julia Elena Costa Sunhary**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de **Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos**, a la señora **Sylvia Cristina Pouquette Feo** y para los Juzgados de **Paz Departamentales de 20° a 38° turnos**, a la señora **Celia Cristobo Ferrari**.-

e) Para los Juzgados de **Familia Especializados**: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, al señor **Enrique Gabriel Nuñez Echartea**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

7) En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en su desempeño durante la feria.-

8) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

9) La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.-

10) El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.-

11) No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

**2°.-** Comuníquese y publíquese en la página web.-”

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**